

RESOLUCION CNPP N°-014/2022

COMISION NACIONAL DE PROTECCION PORTUARIA (CNPP) Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto Ejecutivo Número PCM-002-2004, el Presidente de la República en Consejo de Ministros creó la Comisión Nacional de Protección Portuaria (**CNPP**) como la Autoridad Designada a que se refiere el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (**Código PBIP**), la que actúa como autoridad única en materia de protección portuaria.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Comisión Nacional de Protección Portuaria aprobar las enmiendas a las evaluaciones y los planes de protección de los puertos e instalaciones portuarias, así como realizar las auditorías de protección previo a la emisión o Refrendo de las Declaraciones de Cumplimiento de las Instalaciones Portuarias (**DCIP**) de acuerdo con las prescripciones del (**Código PBIP**).

CONSIDERANDO: Que el Abogado: **JOSUE MISAEL VALLEJO ALVARENGA**, apoderado legal de la Instalación Portuaria: **HYDE SHIPPING CORPORATION, S.A. de C.V.** En fecha 30 de Noviembre del 2022, solicita la aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria: **HYDE SHIPPING CORPORATION S.A de C.V.**

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Protección Portuaria en uso de las facultades otorgadas por su Decreto de creación y en aplicación del Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio SOLAS) 1974 y sus enmiendas; Sección 16.61 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 parte B, del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (**PBIP**); Artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2004 y Artículos 1, 64, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Plan de Protección de la Instalación Portuaria "HYDE SHIPPING CORPORATION S.A de C.V".

SEGUNDO: que para la autorización de la implementación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria se efectuará la respectiva Auditoria de Protección a la Instalación Portuaria de "HYDE SHIPPING CORPORATION S.A de C.V". para verificar que lo plasmado en el PPIP, es acorde a lo que se encuentre físicamente en la instalación portuaria.

TERCERO: La Instalación Portuaria "HYDE SHIPPING CORPORATION S.A de C.V". estará sujeta a las Auditorias de Protección programadas que practique la Comisión Nacional de Protección Portuaria (**CNPP**), Notifíquese.



[Handwritten signature]
General de Brigada (R) Efraín Ochoa Avilez
Secretario Ejecutivo CNPP